

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NÚMERO
25

ESQUEL, 19/11/2020

Publicación Oficial
Edición de 23 Páginas.-

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1588/2020 al N° 1652/2020

Y

ORDENANZAS SINTETIZADAS DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 173/2020 al N° 187/2020,

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL.-
RESOLUCIÓN N° 1588/20 02/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Restrinjase a partir del día 3 de noviembre de 2020 la circulación de personas dentro de la ciudad de Esquel en el horario de 6 a 24 horas según el siguiente esquema:

Personas cuyo DNI termine en número par y cero: días lunes miércoles y viernes.

Personas cuyo DNI termine en número impar: días martes, jueves y sábado.

Los días domingo no habrá restricciones de circulación según el número de DNI.

ART. 2: Quedarán exceptuados de la circulación por DNI toda persona que presente un certificado que indique día y horario de su actividad laboral, cultural, deportiva o de educación no formal, el cual será emitido por sus empleadores y o responsables de las mencionadas actividades. Para ser válidos los certificados deben contener los días, horarios y domicilio laboral y/o de la actividad a desarrollar.

ART 3: Cuentapropistas, empleadas domésticas y trabajadores independientes podrán justificar su circulación en la vía pública los días no correspondientes a su DNI contra presentación de un certificado presentado por su empleador o contratante. Para ser válidos los certificados deben contener los días, horarios y domicilio laboral.

ART. 4: La presente norma tendrá vigencia hasta el día 17 de noviembre de 2020 inclusive.

ART 5: El incumplimiento a las presentes disposiciones harán pasible a los infractores de las sanciones establecidas tanto a nivel nacional, provincial como municipal destinadas a impedir la introducción o propagación del virus COVID-19.

ART. 6: Recomiéndese a los organismos públicos y privados de la ciudad establecer sistemas de trabajo por equipos, en horarios cruzados que permita una menor ocupación de las oficinas, elaborar esquemas de emergencia y verificar el mantenimiento las medidas sanitarias contra el COVID-19. A si mismo se recomienda la implementación de atención por turnos a la ciudadanía respetando el DNI.

ART 7: Solicitase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Chubut la asistencia de la Policía Provincial a los efectos de realizar los controles correspondientes en el ejido urbano, en las rutas y caminos de acceso a la ciudad.

ART. 8: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. –

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1589/20 05/11/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Dar por aprobado el contrato de préstamo en el marco del Fondo Rotatorio para Microfinanzas – Ordenanza N° 149/18- N° 231/18 y N° 04/19, celebrado con los beneficiarios para la compra de maquinarias y equipos para fomentar el empleo.

ART. 2: Abonar la suma de pesos ciento veinte mil (\$30.000,00) en concepto de pago de préstamo, según planilla Anexo I.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago del mencionado contrato de préstamo, según contratos vigentes y sus modificatorias, a los beneficiarios de acuerdo a la planilla que conforman el Anexo I, parte de la presente.

ART. 4: Imputar, a la partida presupuestaria 2-5-2-4-1-2 Microcréditos y Microemprendimientos la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00).

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1590/20 05/11/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago a la firma Trucco Norma Elizabeth, CUIT 27114386516, con domicilio en Rivadavia 1223 de nuestra Ciudad, la suma de pesos siete mil (\$7.000,00), según recibo adjunto "B" Punto de Venta: 00002 Comp. Nro.: 00001625 de fecha 28/10/2020 en concepto de honorarios por gastos por cuenta de terceros, Ret. Imp. Sellos, Poder Gral. Judic. y Adm. Folio 450-Esc.177.

ART.2: Imputar la erogación correspondiente a la partida: Fin 1 Administracion General Fun. 1 Intendencia / Sec. 1 Erogaciones Corrientes / Pic. 3 Servicios Pcial 7 Otros Servicios.

ART.3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.-

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1591/20 05/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar adicionales en compensación por tareas desarrolladas en más, a las pactadas contractualmente, durante el mes de Septiembre de 2020, en la Terminal de Ómnibus, dependiente de la Secretaria de Gobierno a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Total
Manquellan, Marcelo	33.771.753	\$ 3.700,95
Ojeda, Pablo Nicolás (sereno)	33.529.223	\$ 9.368,22
TOTAL		\$ 13.069,17

ART. 2: Impútese los gastos correspondientes a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios y Parcial 7 Contratos Terminal de Ómnibus.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1592/20

05/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente a la diferencia por acuerdo salarial según Resolución N° 755/2020 de la Jefatura Policial al servicio prestado de Guardia Policial durante el periodo 24/09/2020 al 30/09/2020

-Correa Malvina S. DNI: 38.535.902 por la suma de pesos doscientos noventa y nueve con 00/100.- (\$ 299,00).-

-Morales Sheila L. DNI: 42.699.928 por la suma de pesos doscientos noventa y nueve con 00/100.- (\$ 299,00).-

-Parada Brian O. DNI: 39.441.880 por la suma de pesos doscientos noventa y nueve con 00/100.- (\$ 299,00).-

-Solis Karen A. DNI: 26.607.972 por la suma de pesos quinientos noventa y ocho con 00/100.- (\$ 598,00).-

Por un total de pesos un mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100.- (\$ 1.495,00)

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2-3-1-3-6. 2 Secretaria / 3 Secretaria de Hacienda 1/ Erogaciones Corrientes / 3 Servicios 6/Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1593/20

05/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la factura "C" N° 00002-00000014 con fecha 29 de octubre de 2020, por un importe de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), a la Lic. Patricia Lorena Codesal CUIT. 27-27975360-2, en concepto de honorarios por servicios de comunicación prestados durante la contingencia de coronavirus dependiente de la Secretaría de Ambiente durante todo el mes de octubre de 2020.

ART. 2: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-9-1-3-7-4 Programa de difusión y comunicación.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1594/20

05/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el periodo 01/10/2020 al 16/10/2020 en la Dirección de Tesorería:

-Cañumil Gabriela B. DNI: 38.800.172, por la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y ocho con 00/100.- (\$ 2.698,00)

-Colinecul Daniela E. DNI: 21.354.199, por la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y ocho con 00/100.- (\$ 2.698,00)

-Huera Julian G. DNI: 41.040.948 por la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y ocho con 00/100.- (\$ 2.698,00)

-Yañes Leandro D. DNI: 38.807.469 por la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y ocho con 00/100.- (\$ 2.698,00)

-Millaman Magdalena E. DNI: 34.665.613 por la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y ocho con 00/100.- (\$ 2.698,00)

-Millaman Paula D. DNI: 38.168.096, por la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y ocho con 00/100.- (\$ 2.698,00)

-Moncada Rickert Leonardo A. DNI: 36.860.127 por la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y ocho con 00/100.- (\$ 2.698,00)

-Parada Brian O. DNI: 39.441.880, por la suma de pesos cinco mil trescientos noventa y seis con 00/100.- (\$ 5.396,00)

-Pinilla Mariana DNI: 23.114.719, por la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y ocho con 00/100.- (\$ 2.698,00)

-Santibañez Ismael A. DNI: 32.720.348 por la suma de pesos dos mil seiscientos noventa y ocho con 00/100.- (\$ 2.698,00).

Por un total de pesos veintinueve mil seiscientos setenta y ocho con 00/100.- (\$29.678,00)

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2-3-1-3-6. 2/Secretaria 3/Secretaria de Hacienda 1/ Erogaciones Corrientes 3/Servicios 6/Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1595/20

05/11/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Ingresar por la Oficina de Recaudaciones en concepto devolución de fondos la suma de pesos catorce mil quinientos cincuenta y cinco con 37/100.- (\$ 14.555,37). - correspondiente a la orden de pago n° 5492/19 de fecha 31/10/19 a nombre Hosteria El Coiron de Gosende Mariana Teresita, cheque Banco Chubut Nro. 17861495 de la cuenta corriente 200226/2, por la no presentación al cobro de la misma.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.-

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1596/20

05/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la empresa VN Servicios Ambientales cuyo titular es el señor Venter Victor Hugo cuit 20-23165511-6, por la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos cincuenta, (\$24.650,00.-), según factura "B" 00002 – 00000046; correspondientes a las tareas de desinfección realizadas a las empresas que se detallan en las Actas del Anexo I, adjunto en la presente.

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1597/20

05/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de las facturas "C" N°: 00001-00000001 y 00001-00000002, CUIT N° 20186361157 de fecha 26/10/2020 de Elias Fernando Jorge Cesar, por un monto total de pesos Ochenta Mil (\$80.000,00) correspondiente a los meses de: Agosto y Setiembre de 2020, por asesoramiento y capacitación en salud comunitaria, que organiza la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel, desde el mes de Agosto del año en curso.

ART. 2: 2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios 23 – Programa de Capacitacion y Formulacion de Proyectos.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1598/20

05/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin efecto el pago en concepto de Bonificación de Prolongación de Jornada, beneficio reglamentado según Resolución N.º 298/87, que le fuera otorgado a la agente Antichipay, Marta Soledad DNI – 30,163,665 a partir del 1 de Julio de 2020.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1599/20

05/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar adicional a la Sra. Lucia Alvarez Leonetti DNI: N° 32.720.204, quien cumple su labor mediante contrato de locación de servicios, por la suma total de pesos ciento quince con sesenta y seis (\$ 115,66), en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas durante el mes de Septiembre de 2020, en el área de Extensión Educativa dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, informadas mediante Memorandum N° 69/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2-Secretarías, Función 8-Secretaría de Cultura y Educacion, Sección 1-Erogaciones Corrientes, Partida Principal 3-Servicios, Partida Parcial 4-Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1600/20

05/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar adicionales en compensación por tareas desarrolladas en más, a las pactadas contractualmente, durante el mes de Septiembre de 2020; en la Secretaria de Gobierno a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
Bernardo, Marcela Rosalía (Portada)	29.878.975	\$ 6.823,66
Cañumir, Mayra Lihuen (Portada)	37.347.136	\$ 7.401,96
Dacunda, Germán (Sereno)	33.287.337	\$ 11.218,68
Silva, Ricardo (Insp.)	33.529.015	\$ 7.228,50
Total		\$ 32.672,80

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 – Secretarías, Función 2 –Secretaría de Gobierno, Sección 1 –Erogaciones Corrientes, Partida Principal 3 –Servicios, Parcial 6 –Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1601/20

05/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el Art. 1 de la Resolución N° 1156/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 1: Designar a cargo del Dto. de Recaudaciones de la Secretaria de Hacienda al agente municipal Tejeda Sebastián-DNI 27.975.045, categoría 3, por el reemplazo del jefe del área desde 13 de abril de 2020 hasta el 27 de septiembre de 2020".

ART. 2: Modifíquese el Art. 2 de la Resolución N° 1156/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ART. 2: Autorizar, a la Secretaria de Hacienda a abonar al Sr. Tejeda, Adrián Sebastián D.N.I. N° 27.975.045, categoría 3, la diferencia de categoría que existe entre la 3 y la 16, desde 13 de abril de 2020 hasta el 27 de septiembre de 2020."

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1602/20 06/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar la devolución del Fondo de Reparación descontado en el Certificado N° 1 y en el Certificado N° 2 de la Obra: “Cordón Cuneta en Pasaje Morelli entre Av. Alvear y 9 de Julio del B° Martín Miguel de Güemes” por un importe total de Pesos trece mil quinientos ochenta c/89 ctvos. (\$ 13.580,89) a la empresa Simeoni e Hijos Empresa constructora y de obras viales S.R.L. representada por su Gerente Sr. Luis Santiago Simeoni DNI: 95.309.333.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de Pesos trece mil quinientos ochenta c/89 ctvos. (\$ 13.580,89) a la empresa Simeoni e Hijos empresa constructora y de obras viales S.R.L. representada por su Gerente Sr. Luis Santiago Simeoni DNI: 95.309.333 en concepto de devolución de Fondo de Reparación, descontado en el Certificado N° 1 y en el Certificado N° 2.

ART. 3: Imputar tal erogación a la Partida Presupuestaria: 2-3-2-2-2-27 “Obra Pública Ley II N° 72 – Cordón Cuneta y veredas”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1603/20 06/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar la devolución del Fondo de Reparación descontado en el Certificado N° 1 y en el certificado N°2, de la Obra: “Cordón Cuneta en Pasaje Inmigrantes entre Pje. Morelli y Pje. Alemán del B° Martín Miguel de Güemes” por un importe total de Pesos diecisiete mil veintiocho (\$ 17.028,00) a la empresa Simeoni e Hijos Empresa constructora y de obras viales S.R.L. representada por su Gerente Sr. Luis Santiago Simeoni DNI: 95.309.333.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de Pesos diecisiete mil veintiocho (\$ 17.028,00) a la empresa Simeoni e Hijos empresa constructora y de obras viales S.R.L. representada por su Gerente Sr. Luis Santiago Simeoni DNI: 95.309.333 en concepto de devolución de Fondo de Reparación, descontado en el Certificado N° 1 y en el Certificado N° 2.

ART. 3: Imputar tal erogación a la Partida Presupuestaria: 2-3-2-2-2-27 “Obra Pública Ley II N.º 72 -Cordón cuneta y veredas”

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1604/20 06/11/20.-

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar adicional en compensación por tareas desarrolladas en más, a las pactadas contractualmente, durante el mes de Noviembre de 2020; en el Dpto. de Sueldos dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Finanzas, a la Srta. Florencia Daniela Sein Marsana D.N.I. N° 34.815.269, por la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Con Setenta y Seis Cvos (\$ 8.764,76)

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría de Coordinación de Gestión y Finanzas / Sección 1 Erogaciones de Corrientes / Partida Principal 3 Servicios, y Parcial 4 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1605/20 06/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo de la División del Depósito Municipal a la agente municipal Austin, Jennifer Gwen D.N.I. N° 36.212.714, categoría 3, por el reemplazo del jefe del área del 29 de Octubre al 24 de Noviembre de 2020 inclusive.-

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a abonar a la agente Austin, Jennifer Gwen D.N.I. N° 36.212.714, categoría 3, la diferencia de categoría que existe entre la 3 y la 14, desde el 29 de Octubre al 24 de Noviembre de 2020 inclusive.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACSETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1606/20 06/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese la Resolución 1361/2020, en su 3º considerando; y en el Art. 1: detalle de las empresas, quedando redactado de la siguiente manera: “A) Droguería del Sur (Ambar Gustavo Alberto) fecha 28/08/2020 - acta M – 08 - 01 - \$850,00”.

ART. 2: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago al señor Lobos Ricardo Benjamin Medico Veterinario MP 459 CUIT 23-35693769- 4; por la suma de Pesos Once Mil Cincuenta, (\$11.050,00.-); según facturas “C” N° 00003 – 00000180; correspondientes a las tareas de Desinfección realizadas a las siguientes Empresas:

A) Droguería del Sur (Ambar Gustavo Alberto)	fecha 28/08/2020 - acta M – 08 – 01 - \$850.00
B) Correo Andreani S.A.	fecha 08/09/2020 - acta 081-\$850.00

C) Correo Urbano Express	fecha 07/09/2020 - acta 079- \$850.00
D) Correo Urbano Express	fecha 07/09/2020 - acta 078-\$850.00
E) Correo Urbano Express	fecha 07/09/2020- acta 077- \$850.00
F) Delbes y asociados S.R.L.	fecha 07/09/2020 - acta 075-\$850.00
G) Evar S.A.	fecha 09/09/2020 - acta 084 -\$850.00
H) Droguería del Sur (Florencia Sergio)	fecha 09/09/2020 - acta 083 -\$850.00
I) La Madrileña S.A.	fecha 09/09/2020 - acta 085- \$850.00
J) Pedro Gestiones Y Cargas	fecha 08/09/2020 - acta 080-\$850.00
K) Puelche S.A.	fecha 28/08/2020 - acta 053- \$850.00
L) Puelche S.A.	fecha 09/09/2020 - acta 086 - \$850.00
LI) Transporte P.S S.R.L.	fecha 10/09/2020 - acta 091 - \$850.00

ART. 3: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1607/20 6/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 1405/2020 de fecha 01 de Octubre de 2020; debido a un error administrativo en la carga de un certificado de desinfección y se debió anular la factura del señor Inalef Claudio Gabriel CUIT 20-37148118-5; de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta (\$24.650,00.-), según factura "C" 00002 – 00000113.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1608/20 6/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Veintisiete con Noventa y Cuatro Centavos (\$24.627,94), a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo "16 de Octubre" Limitada, de acuerdo a las siguientes Facturas del mes de Octubre de 2020, según Memorandum N° 52/2020 de fecha 30 /10/2020 que detalla la nomina de beneficiarios del subsidio del servicio de energía eléctrica, para familias que tengan algún integrante conviviente, que padezca alguna enfermedad y/o discapacidad, para la cual se requiera el uso de diferentes aparatologías específicas eléctricas para el desarrollo de su vida, según Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 188/10.

Beneficiario:	Factura N°	Importe:
Ayamilla Verónica Ester	"B" - 0003-01014995	\$3.988,06
Bahamonde Ana Rosa	"B" – 0003-01012469	\$5.468,65
Rocha Alicia Ernestina	"B" – 0003-01012417	\$5.514,55
Farias Mirna Cristina	"B" – 0003-01020145	\$3.783,62
Vergara Estela	"B" – 0003-01020876	\$5.873,06
TOTAL:		\$24.627,94

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios 2 Subsidio Energía Eléctrica Discapacidad

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1609/20 6/11/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a los siguientes Titulares del Fondo del P.A.E. (Programa de Apoyo a la Educación), las asignaciones correspondientes al mes de Octubre, según el siguiente detalle:

Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
1	Aranega, Natalia Cecilia	37364295	Aranega, Natalia Cecilia	37364295	\$ 4.100
2	Caneo, Monica Griselda	31653876	Caneo, Monica Griselda	31653876	\$ 4.100
3	Cifuentes, Debora Nair	41040942	Cifuentes, Debora Nair	41040942	\$ 4.100
4	Cifuentes, Gaston Alejandro	39442191	Cifuentes, Gaston Alejandro	39442191	\$ 4.100
5	Correa, Johanna Merybel	41597291	Correa, Johanna Merybel	41597291	\$ 4.100
6	Fritz, Carlos Gabriel	37395045	Fritz, Carlos Gabriel	37395045	\$ 4.100
7	Gonzalez, Gustavo Ariel	34966980	Gonzalez, Gustavo Ariel	34966980	\$ 4.100
8	Jimenez Campo, Sofia	44084619	Jimenez Campo, Sofia	44084619	\$ 4.100
9	Lagos, Mariela Alejandra	41040810	Lagos, Mariela Alejandra	41040810	\$ 4.100
10	Ledesma, Stella Maris	16728917	Ledesma, Stella Maris	16728917	\$ 4.100
11	Liempi, Gabriel Abraham	40778801	Liempi, Gabriel Abraham	40778801	\$ 4.100
12	Moraga, Marcia Melisa	38535658	Moraga, Marcia Melisa	38535658	\$ 4.100

13	Mujica, Winona	42448008	Mujica, Winona	42448008	\$ 4.100
14	Muñoz, Leonor Andrea	32142607	Muñoz, Leonor Andrea	32142607	\$ 4.100
15	Piga, Pablo Nahuel	34492662	Piga, Pablo Nahuel	34492662	\$ 4.100
16	Pilquiman, Lucas Americo	42020370	Pilquiman, Lucas Americo	42020370	\$ 4.100
17	Puelman, Gladys	31335434	Puelman, Gladys	31335434	\$ 4.100
18	Quilodran, Karen Judith	32590831	Quilodran, Karen Judith	32590831	\$ 4.100
19	Rodriguez, Matias Oscar	43211995	Rodriguez, Matias Oscar	43211995	\$ 4.100
20	Sanchez, Azucena	33771824	Sanchez, Azucena	33771824	\$ 4.100
21	Solis, Mariana Jesica	34209425	Solis, Mariana Jesica	34209425	\$ 4.100
22	Tureo, Maria de los Angeles	32568611	Tureo, Maria de los Angeles	32568611	\$ 4.100
23	Zeballos, Lorena	35693632	Zeballos, Lorena	35693632	\$ 4.100
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
24	Aburto, Oscar Ruben	47043729	San Martin, Nora Vanesa	32889996	\$2.200
25	Andrade, Francisco Catriel	45107489	Sifuentes, Mirta Beatriz	16317331	\$2.200
26	Aranda Ledesma, Ricardo Wanelen	44517101	Ledesma, Stella Maris	16728917	\$ 2.200
27	Asenjo, Rodrigo Marcelo	47043642	Troncoso, Alejandra Viviana	31007366	\$ 2.200
28	Baquito, Michael Luciano	41040951	Baquito, Michael Luciano	41040951	\$ 2.200
29	Benavidez, Dana Yain	46248934	Benavidez, Claudia Cristina	31007567	\$ 2.200
30	Calderon, Marcos Alejandro	46534800	Galarza, Glenda Yamile	33197634	\$ 2.200
31	Calderon, Martina Victoria	47942731	Calderon, Walter Enzo	17747498	\$ 2.200
32	Colin, Nailen Silvana	47043798	Oyarzun, Margarita Isabel	26944809	\$2.200
33	Colinecul, Jocelin Aylen	47043595	Colinecul, Lorena Beatriz	31802421	\$2.200
34	Curuala, Nahir Solange	48157010	Curuala, Adriana Pilar	34665634	\$ 2.200
35	Falles, Micaela Ailen	47673688	Montiel, Marta Elizabeth	32334293	\$ 2.200
36	Fernandez Fernandez, Luz Carolina	6205878	Agüero, Sonia	25724792	\$ 2.200
37	Galarza, Glenda Yamile	33197634	Galarza, Glenda Yamile	33197634	\$ 2.200
38	Matamala, Milagros Micaela	45565792	Napal, Silvia Noemi	17344933	\$ 2.200
39	Martinez, Ailen	44284898	Jaramillo, Monica Noemi	30693925	\$2.200
40	Mileneao, Ana Paula	44284884	Mileneao, Graciela Isabel	17900513	\$2.200
41	Montesino, Iris Andrea	30550219	Montesino, Iris Andrea	30550219	\$ 2.200
42	Nahuelcheo, Nicolas Sebastian	46534719	Millañanco, Jimena Lorena	31007449	\$ 2.200
43	Nahuelpan, Jannette Aylen	44084635	Tranamil, Lorena Vanesa	30190870	\$ 2.200
44	Olenik Tranamil, Tiziano Alexander	47673578	Tranamil, Olga Beatriz	22247035	\$ 2.200
45	Oyarzun, Valeria Abril	46534674	Nahuelquir, Norma Lucia	27975076	\$ 2.200
46	Perdo, Abril Agostina	48046038	Montesino, Maria Beatriz	32720077	\$ 2.200
47	Perdo, Rosaria Lumine	44800782	Rowlands, Leda Myriam	17395527	\$2.200
48	Puelman, Santiago Elias	44800738	Puelman, Gladys	31335434	\$2.200
49	Reyna, Merlina Samira	45107368	Reyna, Ludmila Carolina	33226342	\$ 2.200
50	Rupayan, Denis Carlos Benjamin	47360479	Larzabal, Mirta Leticia	23709730	\$ 2.200
51	Soto, Kevin Ariel	47043749	Caño, Sandra Gabriela	32334152	\$ 2.200
52	Vargas, Yanina Edith	45107450	Aguero, Sonia Cecilia	25724792	\$ 2.200
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
53	Aparicio Jaramillo, Lautaro Facundo	49715449	Jaramillo, Marcela	27977272	\$ 1.800
54	Arco, Briana Yanina	52253840	Lagos, Rosana Mabel	41861629	\$ 1.800
55	Arco, Jessica Rocio Jaqueline	49715182	Lagos, Rosana Mabel	41861629	\$ 1.800
56	Arrebol Tureo, Jeremias Shaiel	51208656	Tureo, Maria de los Angeles	32568611	\$ 1.800
57	Benavidez, Luis Jeremias	52050326	Benavidez, Natalia Soledad	33771584	\$ 1.800
58	Bernardo, Tiziano Catriel	53633877	Sanchez, Julia Ramona	28503688	\$ 1.800
59	Calfunahuel, Joaquin	22271346	Calfunahuel, Joaquin	22271346	\$ 1.800
60	Cayu, Lorenzo Efrain	49715347	Anabalon, Rosalba Maria	24119723	\$ 1.800

61	Centeno, Tania Melani	52651621	Diaz, Adriana Eugenia	23726166	\$ 1.800
62	Centeno, Wendy Elena	52179153	Diaz, Adriana Eugenia	23726166	\$ 1.800
63	Cirilo, Maria Celeste	51309808	Cayu, Zulema Beatriz	37069007	\$ 1.800
64	Curaqueo Caupan, Santiago David	52651663	Caupan, Sonia Valeria	29839322	\$ 1.800
65	Falles, Rocio Jazmin	49454764	Montiel, Marta Elizabeth	32334293	\$ 1.800
66	Florez Arias, Joselyn Ainalen	50215517	Arias, Jesica Vanesa	41475581	\$ 1.800
67	Garnica, Lilien Abigail	52253794	Huenuanca, Romina Janet	34665469	\$ 1.800
68	Gonzalez, Thiago Alexander	51309826	Vazquez, Maria Alejandra	26249472	\$ 1.800
69	Gonzalez, Zoe Isabel	52489418	Iriarte, Miriam Mabel	22615738	\$ 1.800
70	Grenier, Marite Patricia	49321979	Alonso, Adriana Patricia	24121804	\$ 1.800
71	Hernandez, Gio Leonel	53113453	Montesino, Maria Beatriz	32720077	\$ 1.800
72	Herrera Olenik, Nehemias Ezequiel	50215644	Herrera, Nestor Ivan	18218850	\$ 1.800
73	Jaramillo Ortega, Brisa Micaela	48820813	Ortega, Sandra Mariela	26249058	\$ 1.800
74	Masmela Quintulipe, Melani Florencia	52253826	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	\$ 1.800
75	Melin, Thiago Yair	52253787	Falles, Claudia Marcela	28236350	\$ 1.800
76	Muñoz, Leonidas Alberto	49321967	Huenquiñir, Angelica Bibiana	23114898	\$ 1.800
77	Nahuelpan, Gonzalo Francisco	49715228	Tranamil, Lorena Vanesa	30190870	\$ 1.800
78	Nahuelpan, Lujan Denise	49715230	Prafil, Ruth Elisabet	36320895	\$ 1.800
79	Nahuelpan Prafil, Oriana Luzmila	51309870	Prafil, Ruth Elisabet	36320895	\$ 1.800
80	Nahueltripay, Amelia	18667504	Nahueltripay, Amelia	18667504	\$ 1.800
81	Penoy, Angel Nicolas	48820878	Pinilla, Jessica Anahi	32720465	\$ 1.800
82	Picon, Juan Carlos Nery	50162806	Varela, Claudia Susana	33775180	\$ 1.800
83	Soto Curapan, Mateo Tahiel	49321703	Curapan, Ana Ines	27092596	\$ 1.800
84	Vera Montesino, Kiara Mirari	50215628	Montesino, Iris Andrea	30550219	\$ 1.800
85	Zuñiga, Lucy Tamara	49454431	Vergara, Edita Zulema	25329619	\$ 1.800

Sumando un total de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 217.500).

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida; 2 Secretarias / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 4 Transferencias Corrientes / 1 al Sector Privado / 2 Fondo Educativo Unico.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1610/20

6/11/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a los siguientes Titulares del Fondo del P.A.E. (Programa de Apoyo a la Educación), las asignaciones correspondientes al mes de Septiembre, según el siguiente detalle:

Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
1	Aranega, Natalia Cecilia	37364295	Aranega, Natalia Cecilia	37364295	\$ 4.100
2	Caneo, Monica Griselda	31653876	Caneo, Monica Griselda	31653876	\$ 4.100
3	Cifuentes, Debora Nair	41040942	Cifuentes, Debora Nair	41040942	\$ 4.100
4	Cifuentes, Gaston Alejandro	39442191	Cifuentes, Gaston Alejandro	39442191	\$ 4.100
5	Correa, Johanna Merybel	41597291	Correa, Johanna Merybel	41597291	\$ 4.100
6	Fritz, Carlos Gabriel	37395045	Fritz, Carlos Gabriel	37395045	\$ 4.100
7	Gonzalez, Gustavo Ariel	34966980	Gonzalez, Gustavo Ariel	34966980	\$ 4.100
8	Jimenez Campo, Sofia	44084619	Jimenez Campo, Sofia	44084619	\$ 4.100
9	Lagos, Mariela Alejandra	41040810	Lagos, Mariela Alejandra	41040810	\$ 4.100
10	Ledesma, Stella Maris	16728917	Ledesma, Stella Maris	16728917	\$ 4.100
11	Liempi, Gabriel Abraham	40778801	Liempi, Gabriel Abraham	40778801	\$ 4.100
12	Moraga, Marcia Melisa	38535658	Moraga, Marcia Melisa	38535658	\$ 4.100
13	Mujica, Winona	42448008	Mujica, Winona	42448008	\$ 4.100
14	Muñoz, Leonor Andrea	32142607	Muñoz, Leonor Andrea	32142607	\$ 4.100
15	Piga, Pablo Nahuel	34492662	Piga, Pablo Nahuel	34492662	\$ 4.100

16	Pilquiman, Lucas Americo	42020370	Pilquiman, Lucas Americo	42020370	\$ 4.100
17	Puelman, Gladys	31335434	Puelman, Gladys	31335434	\$ 4.100
18	Quilodran, Karen Judith	32590831	Quilodran, Karen Judith	32590831	\$ 4.100
19	Rodriguez, Matias Oscar	43211995	Rodriguez, Matias Oscar	43211995	\$ 4.100
20	Sanchez, Azucena	33771824	Sanchez, Azucena	33771824	\$ 4.100
21	Solis, Mariana Jesica	34209425	Solis, Mariana Jesica	34209425	\$ 4.100
22	Tureo, Maria de los Angeles	32568611	Tureo, Maria de los Angeles	32568611	\$ 4.100
23	Zeballos, Lorena	35693632	Zeballos, Lorena	35693632	\$ 4.100
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
24	Aburto, Oscar Ruben	47043729	San Martin, Nora Vanesa	32889996	\$2.200
25	Andrade, Francisco Catriel	45107489	Sifuentes, Mirta Beatriz	16317331	\$2.200
26	Aranda Ledesma, Ricardo Wanelen	44517101	Ledesma, Stella Maris	16728917	\$ 2.200
27	Asenjo, Rodrigo Marcelo	47043642	Troncoso, Alejandra Viviana	31007366	\$ 2.200
28	Baquito, Michael Luciano	41040951	Baquito, Michael Luciano	41040951	\$ 2.200
29	Benavidez, Dana Yain	46248934	Benavidez, Claudia Cristina	31007567	\$ 2.200
30	Calderon, Marcos Alejandro	46534800	Galarza, Glenda Yamile	33197634	\$ 2.200
31	Calderon, Martina Victoria	47942731	Calderon, Walter Enzo	17747498	\$ 2.200
32	Colin, Nailen Silvana	47043798	Oyarzun, Margarita Isabel	26944809	\$2.200
33	Colinecul, Jocelin Aylen	47043595	Colinecul, Lorena Beatriz	31802421	\$2.200
34	Curuala, Nahir Solange	48157010	Curuala, Adriana Pilar	34665634	\$ 2.200
35	Falles, Micaela Ailen	47673688	Montiel, Marta Elizabeth	32334293	\$ 2.200
36	Fernandez Fernandez, Luz Carolina	6205878	Agüero, Sonia	25724792	\$ 2.200
37	Galarza, Glenda Yamile	33197634	Galarza, Glenda Yamile	33197634	\$ 2.200
38	Matamala, Milagros Micaela	45565792	Napal, Silvia Noemi	17344933	\$ 2.200
39	Martinez, Ailen	44284898	Jaramillo, Monica Noemi	30693925	\$2.200
40	Mileneao, Ana Paula	44284884	Mileneao, Graciela Isabel	17900513	\$2.200
41	Montesino, Iris Andrea	30550219	Montesino, Iris Andrea	30550219	\$ 2.200
42	Nahuelcheo, Nicolas Sebastian	46534719	Millañanco, Jimena Lorena	31007449	\$ 2.200
43	Nahuelpan, Jannette Aylen	44084635	Tranamil, Lorena Vanesa	30190870	\$ 2.200
44	Olenik Tranamil, Tiziano Alexander	47673578	Tranamil, Olga Beatriz	22247035	\$ 2.200
45	Oyarzun, Valeria Abril	46534674	Nahuelquir, Norma Lucia	27975076	\$ 2.200
46	Perdo, Abril Agostina	48046038	Montesino, Maria Beatriz	32720077	\$ 2.200
47	Perdo, Rosaria Lumine	44800782	Rowlands, Leda Myriam	17395527	\$2.200
48	Puelman, Santiago Elias	44800738	Puelman, Gladys	31335434	\$2.200
49	Reyna, Merlina Samira	45107368	Reyna, Ludmila Carolina	33226342	\$ 2.200
50	Rupayan, Denis Carlos Benjamin	47360479	Larzabal, Mirta Leticia	23709730	\$ 2.200
51	Soto, Kevin Ariel	47043749	Caño, Sandra Gabriela	32334152	\$ 2.200
52	Vargas, Yanina Edith	45107450	Aguero, Sonia Cecilia	25724792	\$ 2.200
Rec.	Titular	DNI Titular	Tutor	DNI Tutor	Monto
53	Aparicio Jaramillo, Lautaro Facundo	49715449	Jaramillo, Marcela	27977272	\$ 1.800
54	Arco, Briana Yanina	52253840	Lagos, Rosana Mabel	41861629	\$ 1.800
55	Arco, Jessica Rocío Jaqueline	49715182	Lagos, Rosana Mabel	41861629	\$ 1.800
56	Arrebol Tureo, Jeremias Shaiel	51208656	Tureo, Maria de los Angeles	32568611	\$ 1.800
57	Benavidez, Luis Jeremias	52050326	Benavidez, Natalia Soledad	33771584	\$ 1.800
58	Bernardo, Tiziano Catriel	53633877	Sanchez, Julia Ramona	28503688	\$ 1.800
59	Calfunahuel, Joaquin	22271346	Calfunahuel, Joaquin	22271346	\$ 1.800
60	Cayu, Lorenzo Efrain	49715347	Anabalón, Rosalba Maria	24119723	\$ 1.800
61	Centeno, Tania Melani	52651621	Diaz, Adriana Eugenia	23726166	\$ 1.800
62	Centeno, Wendy Elena	52179153	Diaz, Adriana Eugenia	23726166	\$ 1.800
63	Cirilo, Maria Celeste	51309808	Cayu, Zulema Beatriz	37069007	\$ 1.800

64	Curaqueo Caupan, Santiago David	52651663	Caupan, Sonia Valeria	29839322	\$ 1.800
65	Falles, Rocio Jazmin	49454764	Montiel, Marta Elizabeth	32334293	\$ 1.800
66	Florez Arias, Joselyn Ainalen	50215517	Arias, Jesica Vanesa	41475581	\$ 1.800
67	Garnica, Lilen Abigail	52253794	Huenuallanca, Romina Janet	34665469	\$ 1.800
68	Gonzalez, Thiago Alexander	51309826	Vazquez, Maria Alejandra	26249472	\$ 1.800
69	Gonzalez, Zoe Isabel	52489418	Iriarte, Miriam Mabel	22615738	\$ 1.800
70	Grenier, Marite Patricia	49321979	Alonso, Adriana Patricia	24121804	\$ 1.800
71	Hernandez, Gio Leonel	53113453	Montesino, Maria Beatriz	32720077	\$ 1.800
72	Herrera Olenik, Nehemias Ezequiel	50215644	Herrera, Nestor Ivan	18218850	\$ 1.800
73	Jaramillo Ortega, Brisa Micaela	48820813	Ortega, Sandra Mariela	26249058	\$ 1.800
74	Masmela Quintulipe, Melani Florencia	52253826	Quintulipe, Lucia Janet	38535909	\$ 1.800
75	Melin, Thiago Yair	52253787	Falles, Claudia Marcela	28236350	\$ 1.800
76	Muñoz, Leonidas Alberto	49321967	Huenquiñir, Angelica Bibiana	23114898	\$ 1.800
77	Nahuelpan, Gonzalo Francisco	49715228	Tranamil, Lorena Vanesa	30190870	\$ 1.800
78	Nahuelpan, Lujan Denise	49715230	Prafil, Ruth Elisabet	36320895	\$ 1.800
79	Nahuelpan Prafil, Oriana Luzmila	51309870	Prafil, Ruth Elisabet	36320895	\$ 1.800
80	Nahueltripay, Amelia	18667504	Nahueltripay, Amelia	18667504	\$ 1.800
81	Penoy, Angel Nicolas	48820878	Pinilla, Jessica Anahi	32720465	\$ 1.800
82	Picon, Juan Carlos Nery	50162806	Varela, Claudia Susana	33775180	\$ 1.800
83	Soto Curapan, Mateo Tahiel	49321703	Curapan, Ana Ines	27092596	\$ 1.800
84	Vera Montesino, Kiara Mirari	50215628	Montesino, Iris Andrea	30550219	\$ 1.800
85	Zuñiga, Lucy Tamara	49454431	Vergara, Edita Zulema	25329619	\$ 1.800

Sumando un total de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 217.500).

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida; 2 Secretarias / 8 Secretaria de Cultura y Educación /1 Erogaciones Corrientes / 4 Transferencias Corrientes / 1 al Sector Privado / 2 Fondo Educativo Unico.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1611/20

6/11/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la secretaria de hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar un aporte no reintegrable por la suma de pesos ocho mil (\$8000) al organizador del evento "2do. Encuentro de peñas y referente de la Fundacion Rucaiken Sr Paillacan Eduardodni 16.049.958, en concepto de aporte no reintegrable para afrontar los gastos de servicio de transmisión y alquiler de sonido que demande la organización y producción del evento "2do. Encuentro de peñas" a realizarse el día 05 de diciembre de 2020 con transmisión en directo por redes sociales y medios locales desde el centro cultural Esquel melipal.

ART. 2: El Aporte Mencionado Debera Rendirse Con Los Comprobantes de Gasto Ocasionado en el Termino de 30 Dias.

ART. 3: Imputese Tal Erogacion a la Partida : 2 Secretaria /8 Secretaria de cultura y Educación /1Erogaciones Corrientes/ / 4 Transferencias Corrientes / 1 al Sector Privado/1 Aportes A Terceros.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1612/20

06/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Leder Ricardo Roque DNI: 18.354.061, la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado "Transmitir Cultura".

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de Cultura y Educación /1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios 13 Promoción, Producción e Integración.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1613/20

06/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la factura "C" N° 00002-00000013 con fecha 30 de octubre de 2020, por un importe de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00), al Sr. Pereyra Bruno Silvestre CUIT.20-30191085-2, en concepto de Servicios prestados a la Secretaria de Ambiente en tareas de poda y raleo realizadas en el mes de octubre de 2020.

ART. 2: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-9-1-3-7-2 Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE
RESOLUCIÓN N° 1614/20 **09/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a abonar adicional por la suma total de Pesos Ochocientos Sesenta y Siete Con Cuarenta y Dos Cvos.(\$ 867,42), por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas por el Sr. Juan Francisco Balestra D.N.I. N.º 36.726.403, durante el mes de Septiembre de 2020, en Unidad Intendencia.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 1 Administración Gral., Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios y Parcial 6 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE
RESOLUCIÓN N° 1615/20 **10/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Ortega Sandra Mariela, DNI N° 26.249.058, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 159/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado3 – Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE
RESOLUCIÓN N° 1616/20 **10/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cinco Mil (\$5.000,00) a la Sra. Morales Melina Maribel DNI N° 44.284.873, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 160/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios24 – Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE
RESOLUCIÓN N° 1617/20 **10/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Mil Quinientos (\$1.500,00) a la Sra. Agüero Sonia DNI N° 25.724.792, correspondiente al mes de noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 163/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:2Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE
RESOLUCIÓN N° 1618/20 **10/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Siete Mil (\$7.000,00) a la Sra. Pinilla Patricia Alejandra DNI N° 29.545.646, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 164/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social /1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios24 – Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1619/20

10/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cinco Mil (\$5.000,00) a la Sra. Millahuala Nancy Elizabeth DNI N° 24.121.622, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 165/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios24 – Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1620/20

10/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Bernardo Maria Soledad DNI N° 36.320.980, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 168/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1621/20

10/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,00) a la Sra. Constante María Soledad, DNI N° 32.720.006, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 170/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 – Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1622/20

10/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Gonzalez Débora Elisabet DNI N° 38.800.110, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 171/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios24 – Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1623/20

10/10/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Loncon Marta Mabel DNI N° 25.099.473, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 172/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios24 – Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1624/20 **10/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) a la Sra. Sepulveda Florinda Mabel DNI N° 23.514.915, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 175/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:2 – Secretarias5 – Secretaria de Desarrollo Social1 – Erogaciones Corrientes3 – Servicios24 – Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1625/20 **10/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Salamanca Carola Andrea DNI N° 33.771.831, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 176/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios24 – Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1626/20 **10/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Mendoza Irma Angélica DNI N° 32.142.693, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 177/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios24 – Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1627/20 **10/10/20.-**

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la nota de crédito N°002-020-000202842, por un importe de pesos tres mil trescientos setenta y cinco con 00/100(\$3375,00) de la “Secretaria de Salud, Recaudación fondo arancelamiento hospitalario”, Departamento Zonal de Salud Ambiental, CUIT: 30-99922146-3, impresas bajo los conceptos de: 1 (Un) análisis bacteriológico de agua para la Sala de Extracción de Miel “Vicente Taboas” temporada 2020-2021, dependiente de Capec.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:Finalidad 2 Secretarías / Funcion 6 Secretaría de Turismo y Produccion / Seccion 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 18- Capec E Incubadora de Empresas.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1628/20 **10/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000) a la tallerista Sra. Cumil Cometto, Gabriela Judit DNI: 36.523.331, en concepto de aporte no reintegrable para afrontar los gastos que demande el taller de danzas folklóricas.

ART. 2: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes de gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 3: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 4 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 1 Aportes a Terceros.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1629/20 **11/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese la Resolución 1390/2020, en su 3º considerando; el que quedará redactado de la siguiente manera: "J) Droguería del Sur (Ambar Gustavo Alberto) fecha 25/08/2020 - acta 454 - \$850,00".

ART. 2: Modifíquese la Resolución 1390/2020, en el ART. 1, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ART.1:** Autorícese a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago a la Empresa Siempre S.R.L. CUIT 30715595008, por la suma Pesos Trece Mil Seiscientos, (\$13.600,00.-); según facturas "B" 00004 - 00000045; "B" 00004 - 00000046; "B" 00004 - 00000047, correspondientes a las tareas de Desinfección realizadas a las siguientes Empresas:

A) Arbejas Partidas	fecha 28/08/2020 - acta 491 - \$850.00
B) Correo Andreani S.A.	fecha 21/08/2020 - acta 440 - \$850.00
C) Correo Andreani S.A.	fecha 24/08/2020 - acta 443 - \$850.00
D) Correo Andreani S.A.	fecha 25/08/2020 - acta 478 - \$850.00
E) Crucero del Norte S.R.L.	fecha 20/08/2020 - acta 435 - \$850.00
F) Crucero Del Sur S.R.L.	fecha 27/08/2020 - acta 482 - \$850.00
G) CH Autopartes	fecha 24/08/2020 - acta 446 - \$850.00
H) Disser	fecha 08/08/2020 - acta 395 - \$850.00
I) Distribuidora Gamma S.R.L.	fecha 27/08/2020 - acta 486 - \$850.00
J) Droguería Sur (Ambar Gustavo)	fecha 25/08/2020 - acta 454 - \$850.00
K) Etap S.R.L.	fecha 21/07/2020 - acta 322 - \$850.00
L) Etap S.R.L.	fecha 18/08/2020 - acta 429 - \$850.00
LL) Etap S.R.L.	fecha 25/08/2020 - acta 479 - \$850.00
M) Osian S.R.L.	fecha 24/08/2020 - acta 444 - \$850.00
N) Pedro Gestiones y Cargas (Porman Sea Pedro)	fecha 21/08/2020 - acta 439 - \$850.00
Ñ) Droguería del Sud (Transporte PS S.R.L.)	fecha 27/08/2020 - acta 485 - \$850.00

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1630/20 **11/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la factura "C" N° 00001-00000006 con fecha 29 de Octubre de 2020, por un importe de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00), al Sr. Morales Carlos Javier, CUIT 20388000989, en concepto de servicios prestados a la Secretaría de Ambiente en tareas de mantenimiento de los espacios verdes, durante el mes de Octubre de 2020.

ART. 2: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-9-1-3-7-2 Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1631/20 **11/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el periodo 19/10/2020 al 30/10/2020 en la Dirección de Tesorería

-Cardenas Hernan E. DNI 41.597.307, por la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis Con 00/100.- (\$ 5.396,00)

-Correa Malvina DNI 38.535.902, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Con 75/100.- (\$ 2.698,00)

-Galindo Norma I. DNI 28.915.715, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Con 00/100.- (\$ 2.698,00)

-Maese Menendez Florencia DNI 36.757.479, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Con 00/100.- (\$ 2.698,00)

-Pinilla Mariana DNI 23.114.719, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Con 00/100.- (\$ 2.698,00)

-Santibañez Ismael A. DNI 32.720.348, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Con 00/100.- (\$ 2.698,00)

-Solis Karen A. DNI 26.607.972, por la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis Con 00/100.- (\$ 5.396,00)

-Villarroel Jacobo A. DNI 28.236.322, por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Con 00/100.- (\$ 2.698,00)

Por Un Total de Pesos Veintiseis Mil Novecientos Ochenta Con 00/100.- (\$26.980,00)

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2-3-1-3-62- Secretaria3 Secretaria de Hacienda / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios 6 Otros Servicios

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1632/20 **13/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Nueve Con Siete Cvos.- (\$ 5.789,07) de la cta. cte. Nro. 200226/6 Sistema Estacionamiento Medido del Banco del Chubut S.A., a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro 3519/20

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1633/20 **13/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Diecisiete Con Noventa y Cuatro Cvos.- (\$ 4.917,94) de la cta. cte. Nro. 200226/18 Centro de Día del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro.3519/2020

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1634/20 **13/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Con Cuarenta y Ocho Cvos. (\$4.545,48) de la Cta. Cte. Nro. 200226/6 S.E.M. del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 3542/2020

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1635/20 **13/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Tres Con Veintitres Cvos.- (\$ 6.393,23) de la cta. cte. Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 3543/2020

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1636/20 **13/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Tres Con Veintitres Cvos.- (\$ 6.393,23) de la cta. cte. Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 3544/2020

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1637/20 **13/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Tres Con Veintitres Cvos.- (\$ 6.393,23) de la cta. cte. Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 3545/2020

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1638/20 **13/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Tres Con Veintitres Cvos.- (\$ 6.393,23) de la cta. cte. Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 3560/2020

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1639/20 **13/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Tres Con Veintitres Cvos.- (\$ 6.393,23) de la cta. cte. Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 3561/2020

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1640/20 **13/10/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a realizar una transferencia de fondos por la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Noventa y Tres Con Veintitres Cvos.- (\$ 6.393,23) de la cta. cte. Nro. 200226/1 Terminal de Ómnibus del Banco del Chubut S.A. a la cta. cte. Nro. 2530070/33 del Banco de la Nación Argentina, a efectos de regularizar los saldos correspondientes, perteneciente a la Orden de Pago Nro. 3562/2020

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1641/20 **13/11/20.-**

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de Pesos Ochocientos Veintinueve (\$ 829), correspondiente al pago del Endoso N° 230 período 26/11/2020 al 26/12/2020 por la contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio "El Abrigo", del productor de seguros SANCOR Seguros de Alberto Luis Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1642/20 **13/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de Pesos Tres Mil Setenta y Siete (\$ 3.077,00), correspondiente al pago del Suplemento N° 000 de la póliza N° 188.559 de HDI Seguros, por seguros de accidentes personales para personas con discapacidad que asisten a las Escuelas Deportivas Municipales, periodo del 29/10/2020 al 31/12/2020, del productor de seguros Patagonia Broker S.A.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / función 7 Secretaría de Deportes / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Seguros.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1643/20 **13/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar un aporte no reintegrable de pesos Doce Mil (\$12.000,00), al Sr. Painen Mauro Daniel, DNI N° 30.285.971 en conceptos de ayuda económica, a fin de cubrir gastos de alquiler; de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 1 Aportes A Terceros

ART. 3: el aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de los 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1644/20 **13/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar un aporte no reintegrable de pesos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Seis (\$6.556,00), a la Sra. Santibañez Mariela Noemi, DNI N° 23.512.180 en conceptos de ayuda económica, a fin de solventar la compra de los anteojos recetados; de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 1 Aportes A Terceros

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de treinta días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1645/20

13/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) a la Sra. Almonaci María Angélica, DNI N° 22.428.074, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 154/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado3 –Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1646/20

13/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) a la Sra. Beliz Ponce de Leon Irina Abi, DNI N° 43.614.614, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 156/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado3 – Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1647/20

13/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) al Sr. Cardenas Pablo Javier DNI N° 24.121.827, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 157/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios24 – Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1648/20

13/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Diaz Cofre Jenifer Daniela, DNI N° 37.395.166, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 169/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1649/20

13/11/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Farias Brenda Evelyn, DNI N° 43.825.776, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 174/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado 3 – Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1650/20 **13/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Pardo Alejandra DNI N° 36.860.128, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 179/2020.

ART. 2: Imputese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios 24 – Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1651/20 **13/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a abonar a Schooff Ruben Alcides Nicolás DNI 33.425.094, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado “Transmitir Cultura” en fecha 10/10/2020.-

ART. 2: Imputase el gasto mencionado en el Artículo 1º, a la partida presupuestaria: 2- 8- 1- 3-13- 0 Promoción, Producción e Integración

Finalidad	2	Secretarias
Función	8	Secretaria De Cultura Y Educacion
Seccion	1	Erogaciones Corrientes
Part Ppal	3	Servicios
Part Parc	13	Promoción, Produccion e integración

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1652/20 **13/11/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a abonar a Luna María Carla DNI 20.964.974, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500,00), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado “Transmitir Cultura” en fecha 31/10/2020.-

ART. 2: Imputase el gasto mencionado en el Artículo 1º, a la partida presupuestaria: 2- 8- 1- 3-13- 0 Promoción, Producción e Integración

Finalidad	2	Secretarias
Función	8	Secretaria De Cultura Y Educacion
Seccion	1	Erogaciones Corrientes
Part Ppal	3	Servicios
Part Parc	13	Promoción, Produccion e Integración

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 173/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Incorporase el Inc. H) al Art. 12º de la Ordenanza N° 166/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:H) “Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y Zona Noroeste: Los vehículos pertenecientes a ex Soldados Combatientes en Malvinas, radicados en Esquel y que estén exentos del pago de la patente”.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 05 de noviembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N°24/2020, registrada como Ordenanza N°173/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO:11 de Noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 174/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- para la Concesión del Taller de Revisión Técnica Obligatoria de vehículos autopropulsados de uso particular, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ART. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a licitación pública para la concesión de un Taller de Revisión Técnica Obligatoria, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta a la presente.

ART. 3: La Comisión Asesora de Preadjudicación estará conformada por un(1) representante del H. Concejo Deliberante de Esquel y cuatro(4) miembros a designar por el Departamento Ejecutivo.

ART. 4: Los talleres de revisión técnica se localizarán en aquellas zonas donde los usos permitidos por el Código de Planeamiento Urbano admita actividades de este tipo o similares.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 5 de noviembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 24/ 2020, registrada como Ordenanza N°174/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 175/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Autorízase al DEM, a través de la Dirección de Tierras Fiscales, a reformular los convenios de pago individuales suscriptos para la adjudicación de lotes en la urbanización denominada: "Valle Chico", de acuerdo a lo normado en la presente Ordenanza.

ART. 2: El valor de cada lote adjudicado, en los términos de las Ordenanzas 112/15, y 157/17, durante el año 2020, será de Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000,00), tanto para nuevos adjudicatarios como para quienes decidan reformular un convenio de pago, dentro de los cuatro (4) meses de sancionada la presente Ordenanza.

ART. 3: Los adjudicatarios podrán abonar la totalidad del lote en un solo pago o en hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas con un veinte (20%) de interés anual. El valor de cada cuota será calculado según el sistema francés de financiación bancaria. Los pagos se realizarán en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel.

ART.4: Ante el incumplimiento en el pago de cinco (5) cuotas mensuales consecutivas o alternadas, el convenio respectivo caducará y el adjudicatario perderá cualquier derecho sobre el terreno adjudicado, debiendo restituir la posesión del mismo previa intimación por parte de la Municipalidad de Esquel. Los lotes vacantes integrarán el Banco de Tierras y serán adjudicados conforme el procedimiento y la normativa general de Tierras Fiscales.

ART. 5: El adjudicatario podrá cancelar el monto total del terreno en cualquier momento abonando la totalidad del capital, incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de la efectiva cancelación. En el caso de cancelaciones parciales anticipadas, los intereses se recalcularán sobre el nuevo saldo de capital adeudado. En ningún caso, las cancelaciones anticipadas podrán ser inferiores al diez por ciento (10%) del saldo de capital adeudado. En ninguno de estos supuestos, la Municipalidad tendrá derecho a solicitar compensación alguna por la cancelación anticipada.

ART. 6: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

Esquel, 5 de noviembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 24/ 2020, registrada como Ordenanza N°175/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 176/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Autorízase el fraccionamiento presentado por las Sras.: Laura Luciana Peláez D.N.I. 29.878.798, María de los Ángeles Peláez D.N.I. 27.403.299, María de las Mercedes Peláez D.N.I. 32.142.716 y Valeria Cecilia Peláez D.N.I. 25.335.718 en los inmuebles identificados catastralmente como C: 3 - S: 1 - Parcelas 8 - 9-13 - 14 -15 -16 -17 y 18 de la Ciudad de Esquel, de su propiedad.

ART. 2: La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos en el fraccionamiento a presentar:

a) Cesión sin cargo a la Municipalidad de Esquel de las tierras correspondientes a la traza de calles internas;
b) Cesión sin cargo a la Municipalidad de Esquel de una parcela de superficie mayor a Un Mil Seiscientos metros cuadrados (1.600,00m²) para ser destinada a Reserva Fiscal,
c) Cesión y ubicación del espacio destinado al acopio de residuos urbanos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N°162/17.

d) Presentación y aprobación por los organismos competentes de los proyectos de provisión para todos los lotes que resulten del fraccionamiento de los siguientes servicios:

1.- Red subterránea de energía eléctrica y alumbrado público;
2.- Tratamiento de los efluentes cloacales: individuales por parcela o colectivo, según las particularidades del terreno, en caso de no tener acceso a red cloacal existente;
3.- Distribución de agua potable, debiendo asegurar el suministro para consumo humano en la calidad y cantidad necesaria para satisfacer los requerimientos máximos previsibles

e) Obligación de abrir, enripiar y construirlos cordones cuneta en todas las calles cedidas.

ART. 3: Los indicadores urbanísticos a los que deberá adecuarse el fraccionamiento proyectado serán los correspondientes al Área Residencial Jardín RJ1.

ART. 4: Prohíbese la subdivisión de las parcelas resultantes para afectarlas al régimen de propiedad horizontal, viviendas multifamiliares o conjuntos inmobiliarios. Sólo se podrá construir una unidad funcional (vivienda unifamiliar) por parcela. Queda expresamente aclarado que no se otorgará excepción alguna al respecto.

ART. 5: Para la aprobación del fraccionamiento propuesto, que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza, se deberá tener presentada la documentación que establezca la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Esquel para el cumplimiento de la presente norma.

ART. 6: El plano de fraccionamiento de los inmuebles identificados en el Art. 1º de la presente, propiedad de las Sras. Peláez deberá incluir la siguiente NOTA: "el alta de las parcelas que surjan del plano quedará supeditada al cumplimiento de la transferencia de dominio a favor de la Municipalidad de Esquel de los inmuebles destinados a Reserva Fiscal, conforme lo establecido en los Arts. 46º y 48 º del Código de Planeamiento Urbano vigente."

ART. 7: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 5 de noviembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 24/ 2020, registrada como Ordenanza N°176/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 177/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el Sr. Pablo Daniel Barrionuevo, DNI. N° 30.190.915, por la Parcela 3 con una superficie total aproximada de 1596,98 mts.2, que es parte del inmueble identificado catastralmente como Cir. 3 – Sector 3 – Macizo 15 de Esquel, el que como Anexo I se agrega a la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 5 de noviembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 24/ 2020, registrada como Ordenanza N°177/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 178/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Préstamo de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el Sr. Domingo Cipriano Cardenas, DNI. N° 13.733.725, por la Parcela 4 con una superficie total aproximada de 1596,98 mts.2, que es parte del inmueble identificado catastralmente como Cir. 3 – Sector 3 – Macizo 15 de Esquel, el que como Anexo I se agrega a la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 5 de noviembre de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 24/2020, registrada como Ordenanza N°178/ 2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 179/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia establecida en el Artículo 44º (Licencia por enfermedad para el personal no permanente), del Estatuto para el Personal Municipal, Ord. 40/86, con Goce de Haberes, a favor del agente Garnica Joel Alberto - DNI 30.190.961, Categoría 3 Panta Temporal, quien cumple tareas como recolector de residuos, dependiente de la Secretaría de Ambiente, por encontrarse cursando un cuadro médico de larga evolución, obrando en su legado la documentación respaldatoria correspondiente.-

ART. 2: La ampliación de la licencia será concedida a partir del 18 de Octubre y hasta el 2 de Diciembre de 2020, supeditado a la evolución de su cuadro médico.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel 5 de noviembre de 2020. –

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 24/2020, registrada como Ordenanza N° 179/2020.-

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 180/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Condonase a la Sra. Sofía Rita Nahuelpan DNI: 11.370.708, el capital e intereses, devengados a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, por la deuda, que en concepto de impuesto inmobiliario mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afectan al Inmueble identificado como Objeto: I0011617, ubicado en calles Urquiza y Roberts, del B° Estación de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Eximase hasta el 31/12/2020, a la Sra. Sofía Rita Nahuelpan DNI: 11.370.708 del pago de impuesto Inmobiliario correspondiente al inmueble identificado en el artículo 1° de la presente Ordenanza. Notifícase que deberá realizar el trámite anual en la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo estipulado en el Art. N° 98 del Código Tributario Municipal vigente.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –
Esquel 5 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 13° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N°24 /2020, registrada como Ordenanza N°180/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 181/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Condonase a la Sra. Elena Millatrutz, DNI N°: 14.738.890 los intereses devengados a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, por la deuda de impuesto inmobiliario, que posee con la Municipalidad de Esquel, que afectan al Inmueble identificado como Objeto: I0010820, ubicado en calle Roberts N° 1940, de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Otorgase a la Sra. Elena Millatrutz DNI: 14.738.890 un plan especial de pago por la deuda de capital, en concepto de impuesto inmobiliario, que posee con la Municipalidad de Esquel, que afectan al inmueble citado en el Art. 1° de la presente Ordenanza, consistente en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin actualización ni intereses, de pesos un mil ciento sesenta y tres (\$ 1.163,00) cada una.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –
Esquel, 05 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 13° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 24/2020, registrada como Ordenanza N°181 /2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 182/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Modifícase el Tema de la Ordenanza 139/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Tema: Ratifica Convenio con Selva A. Hernandez "

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 5 de noviembre de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 24/2020, registrada como Ordenanza N° 182/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 183/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Condonase a la Sra. Hilda Painian, DNI N°: 17.213.415, los intereses devengados a la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza que en concepto de impuesto inmobiliario mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afecta al Inmueble identificado como Objeto: I0010439, ubicado en B° Badén 2 Pasaje 34 Dpto. 10, de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Otorgase a la Sra. Hilda Painian, DNI N°: 17.213.415 un plan especial de pagos, por la deuda de capital, que en concepto de impuesto inmobiliario mantiene con la Municipalidad de Esquel, que afectan al inmueble mencionado en el artículo precedente de la presente ordenanza consistente en cuarenta y ocho (48) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses de pesos seiscientos (\$ 600,00) cada una, dicho plan tiene un plazo máximo para efectivizarse de cuarenta y cinco días.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. –
Esquel, 05 de noviembre de 2020.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 13° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 24/2020, registrada como Ordenanza N° 183/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 184/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Créase el Programa Municipal: “Asistencia a Trabajadores de Prestadores de Alojamientos Turísticos Por Emergencia –Covid-19”, destinado a prestadores de alojamientos turísticos locales y agencias de viaje, del Municipio de Esquel, que se ajustará a los términos establecidos en la presente Ordenanza.

ART 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la suma de Pesos Millones (\$2.000.000) correspondientes al programa Municipal “Programa Ayuda a Comerciantes Afectados Por Emergencia Covid-19 creado por Ordenanza N°16/2020.

ART. 3: El Programa denominado “Asistencia Económica a Trabajadores de Prestadores de Alojamientos Turísticos por Emergencia –Covid-19” estará constituido por un fondo que tendrá como destino el financiamiento de ayuda solicitados por prestadores de alojamiento turísticos para complementar el salario percibido por sus empleados registrados.

ART. 4: Créase en el Presupuesto General de Erogaciones 2020 la partida presupuestaria con Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo y Producción- Sección 1 Erogaciones Corrientes - Partida Principal 4 Transferencias Corrientes - Partida Parcial 1 Al sector Privado, la partida Sub parcial 7 “Asistencia Económica a Trabajadores de Prestadores de Alojamientos Turísticos Afectados por Emergencia –Covid-19, por la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000).-

ART. 5: Facúltase al Departamento Ejecutivo a desafectar de la partida presupuestaria Finalidad 2 Secretarías Función 3 Secretaría de Hacienda Sección 1 Erogaciones Corrientes Partida Principal 4 Transferencias de Corrientes partida Parcial 1 al Sector Privado Partida Sub parcial 1 “Programa ayuda a comerciantes afectados por emergencia Covid-19 la Suma de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000).-

ART. 6: Establezcase que el Fondo creado en la presente deberá destinarse exclusivamente al financiamiento a la asistencia otorgada en el marco del Programa “Asistencia a Trabajadores de Prestadores de Alojamientos Turísticos Afectados Por Emergencia –Covid-19” hasta su agotamiento.

ART. 7: Dispongase en el marco de este programa, la instrumentación de una Línea de Asistencia Económica con las siguientes disposiciones: la asistencia económica a otorgar será de hasta un Salario Complementario percibido de la ANSES dentro del Programa nacional ATP (Asistencia al Trabajo y la Producción) en el mes inmediato anterior por cada empleado registrado.

La ayuda económica por empleado no podrá exceder el sueldo neto correspondiente al mes tomado de referencia en el párrafo anterior

La ayuda económica por empleado será efectuada siempre y cuando el empleado haya percibido el ATP Nacional en el mes inmediato anterior.

ART. 8: Establezcase que la devolución de la asistencia se efectuará mediante la prestación de servicios de alojamientos, donde la Municipalidad podrá disponer de los mismos hasta el 1° de diciembre de 2023. La cantidad de servicios de alojamiento a devolver deberá fijarse al momento de la firma del convenio individual de asistencia.

ART. 9: Los Requisitos Generales para acceder a los créditos son:

- 1- Tener Habilitación Comercial Vigente
- 2- Haber sido afectado por las restricciones impuestas por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y perjudicado en su giro comercial o al cierre de su/s local/es comercial/es.
- 3- Haber presentado y cancelado o regularizado a la fecha de la solicitud de la asistencia económica las doce (12) declaraciones juradas de T.I.S.H. correspondientes al ejercicio 2019.
- 4- Tener domicilio Fiscal y/o legal en el Municipio de Esquel, tanto el empleador como los empleados beneficiados. -

ART. 10: Documentación a presentar por el solicitante de la Asistencia Económica:

- Formulario de solicitud, en el cual constará la descripción del destino de los fondos solicitados
- Última DDJJ 931
- Copia de Recibos de Sueldos correspondientes a los empleados por los cuales se solicita la ayuda económica.
- Copia de DNI y CBU de los empleados por los cuales se solicita la ayuda económica.

ART. 11: En la implementación y ejecución de la línea del programa de “Asistencia A Trabajadores DE Prestadores de Alojamientos Turísticos Afectados Por Emergencia –Covid-19”, intervendrán de forma articulada Departamento de habilitaciones comerciales, y Secretaría de Hacienda, cada una de las áreas tendrá a cargo funciones específicas, a saber:

1. Departamento de Habilitaciones Comerciales: Funciones:

- 1.1- Tendrá a su cargo la Inscripción, formación de expedientes y registro de las Solicitudes presentadas.
- 1.2- Evaluación de la solicitud en cuanto el cumplimiento de los requisitos, la cual deberá ser evaluada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de presentada, remitiéndose inmediatamente a la Secretaría para su liquidación, de corresponder.
- 1.3- Deberá realizar el seguimiento y control de la ejecución de las solicitudes aprobadas; y la rendición de la documentación correspondiente al destino de fondos declarado en su solicitud.
- 1.4- Mensualmente, emitirá un informe detallado a la Secretaría de Hacienda del estado general del programa “Asistencia Económica a Trabajadores de Prestadores de Servicios Turísticos Afectados por Emergencia – Covid-19”, con copia al HCD.

2. Secretaría de Hacienda: Funciones:

- 2.1- Emisión, por resolución de la aprobación de la solicitud efectuada, suscripción del contrato de mutuo y otorgamiento de crédito.
- 2.2- Tendrá a su cargo el seguimiento de la compensación de las prestaciones de servicios convenidas con cada prestador que acceda a este programa de Asistencia Económica, hasta completar la totalidad de las prestaciones acordadas y de corresponder iniciará las acciones legales pertinentes en el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas por el beneficiario en el contrato de Mutuo.
- 2.3- Realizará una evaluación general del Programa “Asistencia Económica a Trabajadores de Prestadores Turísticos Afectados por la Emergencia Covid-19”, con los informes que semestralmente deberán enviarle al Departamento de Habilitaciones Comerciales.

3. Secretarías De: Turismo y Producción, Cultura y Educación y Deportes y Recreación, funciones:

3.1- Estas Secretarías serán las encargadas de articular este programa, las mismas podrán solicitar la prestación de los servicios de pernoctes, de los prestadores de servicios participantes del programa, mediante un Memorandum interno, a la Secretaría de Hacienda, para su autorización y asignación de estos servicios requeridos para el desarrollo de eventos, recepción de periodistas, artistas, funcionarios, etc.

ART. 12: Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.

Esquel, 5 de noviembre de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 24/20, registrada como Ordenanza N° 184/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 185/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Nominase como “Concejal Ana Maria Villablanca” la calle ubicada entre Avda. Yrigoyen e Ingeniero Gellon de acuerdo al croquis adjunto como Anexo I de la presente, en virtud de la propuesta de la Comisión de Nominaciones.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 24/20 20, registrada como Ordenanza N°185/2020

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 186/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Nominase como “Concejal Jorge Solari” la calle que vincula las parcelas 81-82-83 y 84 de acuerdo al croquis adjunto como Anexo I de la presente, en virtud de la propuesta de la Comisión de Nominaciones.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 24/20 20, registrada como Ordenanza N°186/2020

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

ORDENANZA N° 187/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Nominase como “Concejal Celestino Beatove” la calle ubicada entre Avda. Yrigoyen y Belgrano de acuerdo al croquis adjunto como Anexo I de la presente, en virtud de la propuesta de la Comisión de Nominaciones.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 13ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 24/2020, registrada como Ordenanza N°187/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 11 de noviembre de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE
